



**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO
INFORME TÉCNICO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ MOD0113/SCZ0027/2025**

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail
contacto@cps.org.bo

R.H.D. No. 072/2025
La Paz, 20 de noviembre de 2025

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, Ley 1178 de "Administración y Control Gubernamental", Ley N° 2042 "Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, Ley N° 777 de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral el Estado (SPIE), Decreto Supremo N° 3246 de 05 de Julio de 2017 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, Resolución Suprema N° 225558 Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, Decreto Supremo N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y toda documentación relativos a la modificación presupuestaria gestión 2025;

CONSIDERANDO:

Que, la **LEY NO. 2042 DE "ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA"**, establece lo siguiente:

Artículo 1º.- *La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1º de enero al 31 de diciembre de cada año..."*

Artículo 2º.- *La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.*

Artículo 4º.- *Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo. (D.S. 3607).*

ADMINISTRACIONES**DEPARTAMENTALES**

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Que, la **LEY N° 777, DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO, NUMERAL II, su Artículo 23** ha determinado que el Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales.

Que, el **DECRETO SUPREMO N° 3246 DE 05 DE JULIO DE 2017 DE LAS NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIONES DE OPERACIONES** determina:

ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). *Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.*

ARTICULO 4.- (PRINCIPIOS) Inc. d) FLEXIBILIDAD: *La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.*

ARTÍCULO 20.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).

I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;*
- b) Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.*

II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutiva facultada para el efecto.

Que, la **RESOLUCIÓN SUPREMA N° 225558 del 01 de diciembre de 2005 NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO**, refiere:

ARTÍCULO 6.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO). Inciso e) flexibilidad. *"El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".*

Que, el **REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES**, con relación a la modificación al POA determina lo siguiente:

ARTÍCULO 18.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL). *Un Responsable de Acción a Corto Plazo (RFACP), sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo*

Call center 800 10 31 41





caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las NB-SPO. Al efecto, solicitará a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación, la elaboración de un proyecto del POA modificado, en lo que corresponda, debiendo este último ponerla a consideración del Director General ejecutivo.

El Director General Ejecutivo, en caso de conformidad, pondrá el proyecto del POA modificado a consideración del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud para su aprobación.

En caso que el Director General ejecutivo, no esté conforme con el proyecto POA modificado, o existan observaciones de parte del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud, éste será devuelto a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación para su ajuste.

Que, el DECRETO SUPREMO NO. 3607, "REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS" de 27 de junio de 2018, respecto a las modificaciones presupuestarias ha establecido:

ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). *El presente Reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, instituciones públicas de seguridad social y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado.*

ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). *Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.*

ARTÍCULO 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD). *III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberes Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;*

DIRECTRICES DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA GESTIÓN 2026, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN BI MINISTERIAL N° 010 DE 29 DE JULIO DE 2025

Artículo 2.- (Ámbito de aplicación) *Las Directrices son de aplicación obligatoria para las entidades del sector público que comprenden: los Órganos del Estado Plurinacional, las que ejercen funciones de Control, de Defensa de la Sociedad y del Estado, Gobiernos Autónomos Departamentales, Regionales, Municipales e Indígena Originario Campesinos, Universidades Públicas, Empresas Públicas, Instituciones Financieras Bancarias y no Bancarias, Instituciones Públicas de Seguridad Social y todas aquellas entidades que forman parte del PGE.*

Artículo 4.- (Responsabilidad de las Entidades Públicas) *Las entidades del sector público deben: a) Elaborar el POA y el Presupuesto Institucional Anual en función a sus acciones y metas de corto plazo articuladas a las acciones de mediano plazo en el marco de la normativa vigente...*

CONSIDERANDO:

Que, El Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, mediante Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNP/UNGP-INF-0094/2025 de fecha 28 de octubre de 2025, estableció en el citado informe lo siguiente que, en partes relevantes señala (textual):

"ANTECEDENTES.

El presente Proyecto de Modificación POA 2025 se elabora en cumplimiento al Artículo 18 inciso b) del RE-SPO, conforme a la solicitud de la Administración Departamental Santa Cruz según documentación técnica inherente al POA 2025 y en cumplimiento a solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA del Responsable de la Acción de Corto Plazo N° 8 correspondiente a al Departamento Nacional de Recursos Humanos dependiente de la Dirección Nacional Administrativo Financiero, según nota interna con CITE: OFN/DAF/DNRH-INF-0075/2025.





caja petrolera de salud

OBJETIVO

Verificar que la solicitud de modificación al POA esté en el marco del Artículo 20 (Modificación al POA) de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO) y Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO).

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN POA.

La solicitud de modificación POA se origina producto de las necesidades o requerimiento de la Unidad solicitante ejecutora de la Administración Departamental Santa Cruz, mismo que está vinculada al POA - Presupuesto Institucional, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión.

Por tanto, la Unidad Solicitante Ejecutora de la Administración Departamental Santa Cruz en el marco de disposiciones legales e instructivos emanados por Oficina Nacional, ha remitido la solicitud de modificación POA para su evaluación y revisión por las instancias de Oficina Nacional en el marco de sus competencias, el RE-ACP, ante la necesidad identificada en el desarrollo de la Acción a Corto Plazo o como resultado de la evaluación de medio término según el Informe Técnico de la Unidad Solicitante; quien solicita la elaboración del Proyecto de Modificación del POA a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación, dependiente del Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, en aplicación y cumplimiento del RE-SPO (Artículo 18) y la Dirección Nacional Administrativa Financiera mediante la División Nacional de Presupuesto elabora Informe Técnico en cumplimiento al RE-SP según Artículo Nº19 considerando la disponibilidad de recursos. El análisis técnico POA efectuado por la Unidad Nacional de Gestión y Planificación y Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, se realiza de acuerdo a funciones y competencias del área de planificación, que se traduce en la verificación de la modificación POA (*modificación, ajuste, creación de operación y/o tareas*) registrados en el Sistema Integral de Gestión POA-Presupuesto (SIGPP), que este enmarcado dentro de las NB-SPO artículo 20 y RE-SPO artículo 18, cuya modificación tiene el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión planteado en el POA.

Por otra parte, señalar que la evaluación técnica es en función a la **NECESIDAD IDENTIFICADA** por la Unidad Solicitante Ejecutora de la Administración descentralizada, áreas o servicios solicitantes según informe inherente; por tanto, corresponde ser analizado y evaluado por el **Responsable de la Acción de Corto Plazo RE-ACP (Destino)** en cumplimiento Instructivos y Normativa Legal RE-SPO correspondiente.

DATOS DE LA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL 2025.

- a) Administración: Departamental Santa Cruz
- b) Código de la modificación: - MOD0113/SCR0027/2025.
- c) Objeto: *La modificación solicitada es para: "El pago de categorías médicas y colaterales 2025"*
- d) *El Plan Operativo Anual se modifica de acuerdo al Artículo 20 de D.S. 3246 por la siguiente circunstancia:*
 - ✓ *Cuando no comprometan modificaciones en el PEI Institucional.*
- e) *El Plan Operativo Anual se modifica con la solicitud de Elaboración de Proyecto de Modificación POA del RE-ACP correspondiente en cumplimiento al Artículo 18 del RE-SPO.*

1. DETALLE DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2025

CUADRO N°1: MODIFICACIÓN POA 2025
RESUMEN OPERACIONES, TAREAS Y ACCIÓN A CORTO PLAZO



ORIGEN(DISMINUCIÓN)			
ADMINISTRACIÓN	OFICINA NACIONAL		
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA	
ESTABLECIMIENTO	OFICINA NACIONAL		
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	DEPARTAMENTO NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS		
ACP08-2025 Administrar el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera a nivel nacional.	OP007 Supervisión y Coordinación en la ejecución de remuneraciones a ítems de salud en custodia de Oficina Nacional	TA003 Previsión para pago de Aguinaldos al personal de Salud en Custodia	
ACP08-2025 Administrar el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera a nivel nacional.		TA001 Previsión para pago de Haberes al personal de Salud en Custodia	



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail
contacto@cps.org.bo

ACP08-2025 Administrar el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera a nivel nacional.	TA006 Previsión para pago de Aportes Patronales al Régimen de Salud a Corto Plazo 10% por el personal de Salud en Custodia
ACP08-2025 Administrar el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera a nivel nacional.	TA007 Previsión para pago de Riesgo Profesional - Régimen a Largo Plazo 1,71% por el personal de Salud en Custodia
ACP08-2025 Administrar el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera a nivel nacional.	TA009 Previsión para pago de Aportes Patronales Solidario 3% por el personal de Salud en Custodia
ACP08-2025 Administrar el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera a nivel nacional.	TA008 Previsión para pago de Aportes Patronales para Vivienda 2% por el personal de Salud en Custodia

FUENTE:SIGPP

En el ORIGEN (Disminución) NO modifica las operaciones como tampoco las tareas; asimismo, mencionar que mediante nota CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0224/2025, el Departamento Nacional de Recursos Humanos libera recursos para alcanzar el objetivo de gestión previsto.

DESTINO(INCREMENTO)			
ADMINISTRACIÓN	SANTA CRUZ	OPERACIÓN	TAREA
ESTABLECIMIENTO	ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ		
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	JDAF - RECURSOS HUMANOS		
ACP08-2025 Administrar el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera a nivel nacional.	OP002 ELABORACION DE PLANILLAS MENSUALES DE SUELDOS Y SALARIOS DEL PERSONAL DE SALUD DE LA ADMINISTRACION SANTA CRUZ , GESTION 2025	TA003 EFECTIVIZADO EL PAGO DE CATEGORÍA MEDICA AL PERSONAL DE SALUD	
ACP08-2025 Administrar el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera a nivel nacional.	OP002 ELABORACION DE PLANILLAS MENSUALES DE SUELDOS Y SALARIOS DEL PERSONAL DE SALUD DE LA ADMINISTRACION SANTA CRUZ , GESTION 2025	TA006 EFECTIVIZADO EL PAGO DE AGUINALDO AL PERSONAL DE SALUD	
ACP08-2025 Administrar el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera a nivel nacional.	OP002 ELABORACION DE PLANILLAS MENSUALES DE SUELDOS Y SALARIOS DEL PERSONAL DE SALUD DE LA ADMINISTRACION SANTA CRUZ , GESTION 2025	TA009 EFECTIVIZADO EL PAGO DE APORTE PATRONALES (RÉGIMEN DE CORTO PLAZO, PRIMA DE RIESGO, APORTE SOLIDARIO, APORTE DE VIVIENDA) AL PERSONAL DE SALUD	
ACP08-2025 Administrar el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera a nivel nacional.	OP002 ELABORACION DE PLANILLAS MENSUALES DE SUELDOS Y SALARIOS DEL PERSONAL DE SALUD DE LA ADMINISTRACION SANTA CRUZ , GESTION 2025	TA010 EFECTIVIZADO EL PAGO DE PRIMA RIESGO PROFESIONAL-RÉGIMEN DE LARGO PLAZO	
ACP08-2025 Administrar el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera a nivel nacional.	OP002 ELABORACION DE PLANILLAS MENSUALES DE SUELDOS Y SALARIOS DEL PERSONAL DE SALUD DE LA ADMINISTRACION SANTA CRUZ , GESTION 2025	TA011 EFECTIVIZADO EL PAGO DE APORTE PATRONAL SOLIDARIO (3%)	
ACP08-2025 Administrar el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera a nivel nacional.	OP002 ELABORACION DE PLANILLAS MENSUALES DE SUELDOS Y SALARIOS DEL PERSONAL DE SALUD DE LA ADMINISTRACION SANTA CRUZ , GESTION 2025	TA012 EFECTIVIZADO EL PAGO DE APORTE PATRONAL PARA VIVIENDA	

En lo que respecta al DESTINO (Incremento), "NO modifica la operación como tampoco la Tarea programado en el POA 2025, con mayor detalle se podrá visualizar la parte descriptiva de la operación y tareas en el cuadro precedente:

DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.

El presente proyecto se encuentra respaldado y sustentado según Informe Técnico remitido por la Unidad Operativa Solicitante de la Administración Departamental Santa Cruz, la documentación técnica que respalda a este requerimiento de modificación POA es la siguiente:

- Cite: JDRH-C-Nº 969/2025 Informe Técnico de Solicitud de refuerzo presupuestario para el pago de categorías médicas, emitido por el Jefe de Recursos Humanos Ing. María G. Santisteban Ramírez.





OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

- Cite: JDAF-NI-0872/2025, nota de solicitud de informe económico financiero, emitido por la Jefe Administrativo Financiero Lic. Teresa Sarabia.
- Cite: JDF Nº 0598/2025, Informe económico financiero emitido por la Jefatura Financiera Contable Lic. Isidro Avalos y Contador General Lic. Guísela Escudero.
- Cite: ADSC/JDF/CDS/AFIL-1119/2025, nota de respuesta a la solicitud de información requerida, emitida por la Sra. Natalia Banegas
- Cite: ADSC-JDAF-CDS-COT-578/2025, Informe de movimiento mensual de enero agosto 2025, emitido por el Sr. Hugo Zeballos
- Cite: JDAF-NI-0918/2025, Informe técnico de Viabilidad a solicitud de refuerzo presupuestario 11321 categoría médica, emitido por Lic. Teresa Sarabia
- Cite: ADSC-NI-6332/2025, nota de remisión del informe técnico emitido por el Administrador Departamental Dr. José Luis Valverde
- Cite: ADSC -NI-Nº 6370/2025, nota de solicitud de informe técnico sobre el refuerzo presupuestario, emitido por el Administrador Departamental Dr. José Luis Valverde
- Cite: ALD/INF AVC Nº 290/2025, informe jurídico, emitido por el Abog. Carlos Alarcón
- Cite: PPTO-POA-021/2025, Informe Técnico solicitud de refuerzo presupuestario emitido por el pro Jefe Administrativo Financiero Lic. Teresa Sarabia, Responsable de Presupuestos Sr. Maracos Barba, Jefe Deptal. de Planificación Dr. Mauricio Ferrufino y Responsable de POA Sra. Aydee Lobo Vélez
- **Nota de liberación de recursos** para atender solicitudes de refuerzo presupuestario con CITE: OFN/DNAF/DNPT-NI-0224/2025 emitido por el Jefe de la División de Presupuesto de Oficina Nacional, que adjunta:

- ✓ Copia simple de nota OFN/DAF/DNRH-NI-0805/2025 de la Unidad Ejecutora que libera presupuesto.
- ✓ Formularios FMOD-02 (origen) y FMOD-04 del SIGPP(origen) debidamente firmados por la Unidad Ejecutora: Departamento Nacional de Recursos Humanos de Oficina Nacional.

- Adjuntos documentación de respaldos certificados de Calificación de Categoría Profesional
- Solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA emitido por el Responsable de las **Acciones de Corto Plazo Nº 08** correspondientemente según nota **CITE: OFN/DAF/DNRH-INF-0075/2025/2025**, firmado por la Jefe Nacional de Recursos Humanos Lic. Jimena Fernández Arce en cumplimiento al Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RESPO). **Asimismo, se aclara que la presentación de los documentos, el orden y contenido de los mismos es de entera responsabilidad de la Unidad Solicitante Ejecutora de la Administración** Departamental Santa Cruz.

La documentación técnica que respalda a este requerimiento de modificación POA es la siguiente:

- Solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA del Responsable de la Acción de Corto Plazo Nº 08 correspondientemente según nota **CITE: OFN/DAF/DNRH-INF-0075/2025**.
- Informe Técnico POA – Presupuesto, según Nota. (Adjunto)
- Informes y/o notas de Justificación de necesidad y/o requerimiento de la Unidad Solicitante de la Administración Departamental Santa Cruz y otros documentos de respaldo. (Adjuntos).
 - ✓ Formulario FMOD-02 -SIGPP – Resumen Presupuestario (Documento Original).
 - ✓ Formulario FMOD-04 – SIGPP – Resumen (Documento Original).

CONCLUSIONES.

En consideración de la solicitud de modificación POA de las Unidades Solicitantes de la Departamental Santa Cruz, se verifica que la solicitud de modificación POA se encuentra en el marco del Artículo 20 de NB-SPO y el Artículo 18 del RE-SPO, misma que adjunta como respaldo el Informe Técnico respectivo y solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA del RE-ACP correspondiente.

El presente proyecto se limita a la verificación de la modificación POA (modificación, ajuste, creación de la operación y/o tareas) registrada en el Sistema SIGPP mismo que esté enmarcado dentro de las NB-SPO Artículo 20 y RE-SPO Artículo 18; la evaluación técnica de la necesidad o





OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail
contacto@cps.org.bo

requerimiento es analizado, evaluado y viabilizado por el Responsable de la Acción de Corto Plazo RE-ACP correspondiente; Asimismo, en cumplimiento al Reglamento Específico de Sistema de Presupuesto (RE-SP) según Artículo Nº19, la Dirección Nacional Administrativa y/o áreas bajo su dependencia elaboran el Informe Técnico Presupuestario que establece si la modificación presupuestaria procede o no, dicho informe determina si es correcta la apropiación del gasto a la partida presupuestaria, Categoría Programática correspondiente y su viabilidad en materia presupuestaria.

En cumplimiento a Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Sub zonales e Instituto Oncológico Nacional estarán a cargo de un **Administrador** quien es representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial tiene bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales ,financieros y humanos , a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director Ejecutivo; por tanto , las **Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Departamentales e Instituto Oncológico Nacional SON EXCLUSIVOS RESPONSABLES** de la programación, **modificación y correcta ejecución de su POA y Presupuesto aprobado para la gestión 2025** en el marco y cumplimiento de Normativa Legal Ley 1178 y normativas conexas.

SUGERENCIAS:

Por lo tanto, remitimos a su autoridad el presente proyecto de modificación POA 2025 para su consideración, mismo que cuenta con la viabilidad y/o aprobación del RE-ACP Destino correspondiente según nota **CITE: OFN/DAF/DNRH-INF-0075/2025**, e Informes Técnicos correspondientes. En cumplimiento a Normativa Legal inherente y según Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE- SPO), por tanto, se sugiere:

Remitir el presente **Proyecto de Modificación del POA 2025** al Director General Ejecutivo para su consideración **en cumplimiento al Art. 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones** y en caso de su conformidad debe remitir el presente informe al Departamento Nacional de Asesoría Legal para la emisión de criterio legal correspondiente y posterior remisión al Honorable Directorio”.

Por otra parte, la División Nacional de Presupuestos, a través de Informe Técnico **CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0080/2025** de fecha 28 de octubre de 2025, en lo principal señala (textual):

“ANTECEDENTES

- a) El Departamento Nacional de Recursos Humanos, en calidad de RE-ACP08 emite la nota **OFN/DAF/DNRH-INF-0075/2025**, mediante la cual solicita la elaboración del proyecto de modificación POA Presupuesto, presentada por la Administración Departamental Santa Cruz.
- b) La Unidad solicitante, señala que la modificación presupuestaria requerida tiene la finalidad de efectuar el pago de Categoría Medica Gestiones 2019-2020 y 2021-2022.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

El refuerzo presupuestario, se origina producto de una necesidad identificada por la unidad solicitante, la misma, está vinculada al Plan Operativo Anual, y tiene el propósito de contribuir al alcance de los resultados optimizando el uso de los recursos, misma que no incrementa o disminuye el presupuesto consolidado de la Caja Petrolera de Salud, aprobado para la presente gestión.

Por tanto, en el marco de disposiciones internas e instructivos institucionales, la Administración solicitante ha remitido la solicitud de modificación presupuestaria indicando que la misma tiene el objetivo de efectuar el pago de Categoría Medica Gestiones 2019-2020 y 2021-2022 de la Administración Departamental.

Asimismo, en el marco del Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones RE-SPO, el Responsable de la Acción a Corto Plazo, previo análisis y evaluación de la necesidad identificada por la Unidad Ejecutora Solicitante, mediante nota **OFN/DAF/DNRH-INF-0075/2025** solicitó la elaboración del Proyecto de Modificación POA Presupuesto respectivo al no existir observaciones en la evaluación técnica efectuada.





caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

En ese entendido, la División Nacional de Presupuesto ha efectuado el análisis técnico presupuestario en el marco de sus funciones específicas, que se traduce en la verificación de disponibilidad de presupuesto en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-CPS.

Detalle de Modificación Presupuestaria.

La Administración Departamental Santa Cruz, solicita una Modificación Presupuestaria Intrainstitucional por refuerzo presupuestario, por el importe de Bs1.910.619.- Para el origen de los recursos el Departamento Nacional de Recursos Humanos de Oficina Nacional libera recursos de las partidas 11400 Aguinaldos, 11700 Sueldos, 13110 Régimen a Corto Plazo, 13120 Prima de Riesgo Profesional, 13131 Aporte Patronal Solidario y 13200 Aporte Patronal para Vivienda. En este sentido, la disminución e incremento de las partidas presupuestarias de la presente modificación se detallan a continuación:

Detalle de Modificación Presupuestaria

(Expresado en bolivianos)

DISMINUCIÓN:

ADMINISTRACION	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
DNRH - OFN	721000-10	11400	Aguinaldos	126.823,00
DNRH - OFN	721000-10	11700	Sueldos	1.521.880,00
DNRH - OFN	721000-10	13110	Régimen de Corto Plazo (Salud)	152.188,00
DNRH - OFN	721000-10	13120	Prima de Riesgo Profesional - Régime	26.024,00
DNRH - OFN	721000-10	13131	Aporte Patronal Solidario 3,5%	53.266,00
DNRH - OFN	721000-10	13200	Aporte Patronal para Vivienda	30.438,00
TOTAL DISMINUCIÓN				1.910.619,00

INCREMENTO:

ADMINISTRACION	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Santa Cruz	721000-10	11321	Categorías Médicas	1.521.880,00
Santa Cruz	721000-10	11400	Aguinaldos	126.823,00
Santa Cruz	721000-10	13110	Régimen de Corto Plazo (Salud)	152.188,00
Santa Cruz	721000-10	13120	Prima de Riesgo Profesional - Régime	26.024,00
Santa Cruz	721000-10	13131	Aporte Patronal Solidario 3%	53.266,00
Santa Cruz	721000-10	13200	Aporte Patronal para Vivienda	30.438,00
TOTAL INCREMENTO				1.910.619,00

Saldo emergente de la modificación presupuestaria

En el siguiente cuadro se reflejan las partidas presupuestarias afectadas en la disminución del presente refuerzo presupuestario, mostrando que las mismas cuentan con presupuesto suficiente disponible al momento de efectuar el presente informe, para efectuar la modificación presupuestaria solicitada:

Cat. Prog.	Partida	Descripción Partida	Vigente	Devengado al 30/09/2025	Saldo al 30/09/2025	Disminución Mod. POA PPTO	Saldo Disponible
721000-10	11400	Aguinaldos	2.692.798,00	691.701,16	2.001.096,84	126.823,00	1.874.273,84
721000-10	11700	Sueldos	27.824.508,00	5.246.770,57	22.577.737,43	1.521.880,00	21.055.857,43
721000-10	13110	Régimen de Corto Plazo (Salud)	3.251.776,00	806.858,00	2.444.918,00	152.188,00	2.292.730,00
721000-10	13120	Prima de Riesgo Profesional - R	556.054,00	126.719,23	429.334,77	26.024,00	403.310,77
721000-10	13131	Aporte Patronal Solidario 3,5%	975.533,00	282.412,21	693.120,79	53.266,00	639.854,79
721000-10	13200	Aporte Patronal para Vivienda	650.355,00	161.371,62	488.983,38	30.438,00	458.545,38
TOTAL				35.951.024,00	7.315.832,79	28.635.191,21	1.910.619,00
							26.724.572,21

Documentación de respaldo.

- L M*
- a) Nota de solicitud OFN/DAF/DNRH-NI-0075/2025 respecto elaboración del proyecto de modificación presupuestaria presentada por el Departamento Nacional De Recursos Humanos en su condición de Responsable de la Acción de Corto Plazo RE-ACP08.
 - b) Nota de solicitud ADSC-NI N°6494/2025 e informe técnico CITE: PPTO-POA-021/2025, respecto a justificación de la modificación presupuestaria requerida por la Administración Departamental Santa Cruz. A su vez, informe técnico respecto necesidad del refuerzo con CITE: JDRH N | 0969/2025.
 - c) Nota OFN/DAF/DNRH-NI-0805/2025 que especifica la liberación de recursos
 - d) Formularios de Modificación POA-Presupuesto.

CONCLUSIONES.

De acuerdo a la revisión de la disponibilidad presupuestaria en el Sistema SIIF-CPS, se verificó la existencia de presupuesto en las partidas presupuestarias afectadas en la disminución. Por tanto, la





caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110 2356859
Fax: 2362146 2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

modificación presupuestaria intrainstitucional requerida por la Administración Departamental Santa Cruz estará destinada a incrementar la Categoría Programática 721000-10 "Administrar con Eficiencia el Talento Humano en Salud de la Caja Petrolera de Salud con el Fin de Contar con Personal Calificado e Idóneo" por el importe de Bs1.910.619.- (Un Millón Novecientos Diez Mil Seiscientos Diecinueve 00/100 Bolivianos). Asimismo, emergente del Refuerzo Presupuestario, se realizará la modificación presupuestaria intrainstitucional en el presupuesto de recursos de las Administraciones involucradas.

La afectación de las partidas involucradas en el origen y destino se enmarcan con lo establecido en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado por Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018.

De acuerdo a lo señalado en el Punto 9. del Instructivo CITE: OFN/DGE/DNPD-INST-0009/2025 de Modificaciones al Plan Operativo Anual y Presupuesto, el Responsable de Acción de Corto Plazo (RE-ACP) realizarán la supervisión y seguimiento de las Acciones a Corto Plazo (ACPs) de la gestión en el marco de sus competencias, cuyo alcance se limita a emitir criterio técnico de la alineación a la Acción de Corto Plazo y contribución de la necesidad o requerimiento de la solicitud de modificación, no a la aprobación de la solicitud de modificación realizada, ni son responsables de la ejecución de las modificaciones consideradas.

El Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, es responsable de la verificación de la alineación de las Acciones de Corto Plazo, Operaciones y Tareas involucradas en la modificación, así como, de elaboración y presentación del Proyecto de Modificación a la Dirección General Ejecutiva, en el marco del Artículo 18 del Reglamento Específico del Reglamento de Operaciones RE-SPO.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

RECOMENDACIONES

De los resultados obtenidos producto de la modificación POA-Presupuesto solicitada por la Unidad solicitante, se recomienda consolidar la información para su posterior remisión a la Dirección General Ejecutiva e instancias competentes para su aprobación, previa elaboración del Informe Técnico Legal que determine que la modificación POA-Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal vigente".

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Nacional de Asesoría Legal emitió el Informe Legal, CITE: OFN/DGE/DNAL/UPJU-INF-0012/2025 de 28 de octubre de 2025, concluye que existen explicaciones técnicas y argumentos legales que sustentan la MODIFICACIÓN POA – PRESUPUESTO ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ MOD0113/SCZ0027/2025, concuerda con las normas citadas y no contraviene a las mismas por lo que; debe tramitarse conforme procedimientos administrativos, técnicos y legales establecidos. No obstante, los aspectos técnicos determinados es responsabilidad exclusiva de las instancias técnicas.

POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ESTATUTO ORGÁNICO Y NORMATIVA VIGENTE

RESUELVE:

PRIMERO. - REFRENDAR, el Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0094/2025 de fecha 28 de octubre de 2025 del Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, Informe Técnico CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0080/2025 de fecha 28 de octubre de 2025 de la División Nacional de Presupuestos y el Informe Legal CITE: OFN/DGE/DNAL/UPJU-INF-0012/2025 de 28 de octubre de 2025, relativos a la MODIFICACIÓN POA – PRESUPUESTO ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ





caja petrolera de salud

D0113/SCZ0027/2025. Informe CITE: JDRH-C-Nº 696/2025 emitido por la jefatura de Recursos Humanos, referente a la responsabilidad económica de la Administración Departamental Santa Cruz.

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

SEGUNDO. - APROBAR, MODIFICACIÓN POA – PRESUPUESTO ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ MOD0113/SCZ0027/2025, requerida por la Unidad solicitante que será por un importe de **Bs 1.910.619.- (Un Millón Novecientos Diez Mil Seiscientos Diecinueve 00/100 Bolivianos)** destinados a incrementar la Categoría Programática 721000-10 "Administrar con Eficiencia el Talento Humano en Salud de la Caja Petrolera de Salud con el Fin de Contar con Personal Calificado e Idóneo.

TERCERO. - ENCOMENDAR, a la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, la estricta ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Registrese, comuníquese y archívese

Dra. Nila Heredia Miranda
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO
CAJA PETROLERA DE SALUD
(no asistió)

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Abog. Gonzalo Omar Rivas Valverde
DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS

RPTTE. ESTATAL MIN. DE SALUD Y DEPORTES
(En ejercicio de la presidencia ante la ausencia de la
Dra. Nila Heredia como presidenta titular)

Sr. Miguel Ángel Natusch Cabrera
DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS
RPTTE. LABORAL DE LAS EMP. NO PETROLERAS

Dr. Bruno Suzuki Morón
DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS
RPTTE. PATRONAL DE LAS EMP. PETROLERAS

Sra. María Rosa Paz Castellanos
DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS
RPTTE. LABORAL EMPRESAS PETROLERA

Fe de erratas: En la parte RESUELVE: PRIMERO donde dice **responsabilidad**, debe decir **sostenibilidad**

Dr. Gonzalo Omar Rivas Valverde
DIRECTOR GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

3SA
M. Rosa Paz Castellanos
DIRECTORA LABORAL C.P.S.
F.S.T.P.B.